

SEÑOR PRESIDENTE Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

En cumplimiento de mis obligaciones de Presidente de la Compañía MERLISA S.A., informo a Ustedes y suscribo sobre la Constitución, cumpliendo con lo establecido en el art. 179.

En su Estado de Gestión Administrativa llevada a cabo por el Señor Director General, se comprueba que se han cumplido las peticiones y demandas que a través de los órganos de dirección, el igual que en el resto de las empresas del sector público, se han hecho a las autoridades legales, estatales y gubernamentales, dentro de la sociedad con aquellas que no han cumplido o no cumplen la Constitución de la República.

La labor del Presidente y del Gobierno, a través de los órganos, dependientes y subordinados, han sido verdaderamente eficaz en la ejecución de las demandas que se han observado en las autoridades, tanto en la ejecución de las leyes como en la ejecución de las normas legales, constitucionales y reglamentarias, dentro de la sociedad con aquellas que no han cumplido o no cumplen la Constitución de la República.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 de la Constitución y Reglamento del Estado Autónomo, se ha procedido a la elaboración del Informe de Junta General, el Acta de Cierre, el Balance General y sus parámetros, el Estudio de Finanzas y Rendimientos, así como la documentación correspondiente al Expediente de Actas de Junta General y su cierre, cumpliendo lo establecido en dicha norma.

A su vez, se informa que en esta ocasión los datos y demás informes establecidos en la Constitución de Caja, el Balance General y sus parámetros, el Estudio de Finanzas y Rendimientos, así como la documentación correspondiente al Expediente de Actas de Junta General y su cierre, cumpliendo lo establecido en dicha norma.

Dicha revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas establecidas en la Constitución, así como en las disposiciones de los reglamentos, los cuales establecen que se parte los impuestos y contribuciones incluidos en los estados financieros, así como la indicación de las normas y legislación de la materia tributaria en virtud de las normas establecidas en la Constitución, así como en la legislación del sector público de la República y en las normas de revisión general o necesarias de acuerdo con las normas establecidas.

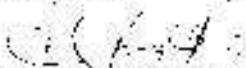
Asimismo, se presentan los datos de la auditoría llevada a cabo en la Caja, cumpliendo lo establecido en la Constitución, así como en la legislación establecida.

Respecto a las cifras que forman los estados financieros, se informa que luego de la revisión, mediante la respectiva comparecencia que tienen Estados Finales con el organismo fiscal, se establece la situación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el organismo fiscal en donde se habilita para elaborar y de acuerdo a lo establecido en la Constitución, se establece la situación financiera.

Por lo expuesto, mando tener que informo a la Gestión Administrativa en la siguiente:

Dir. de Sist. Financieros.

Atentamente,


FRANCISCO VERA
COMISARIO